

**PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**

**1. Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó; e, inscripción.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo del año 2001, ante el doctor Antonio Vacá Ruillova, Notario Décimo Quinto del cantón Quito; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número 2830; y, anotada bajo el número 18728 del Repertorio, el 17 de julio del año 2001.

**2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparece la Otorgante.**

Señorita Paola Maritza Gutiérrez, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General de VANGUARDIA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

**3. Domicilio principal de la compañía**

El Distrito Metropolitano de Quito.

**4. Aumento de capital.**

Se aprueba el aumento de capital en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (U.S.D. \$ 800.00), con lo cual el capital queda establecido en mil dólares de los Estados Unidos de América. (U.S.D. \$ 1.000.00), dividido en mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**5. Transformación de sures a dólares de los Estados Unidos de América**

Se aprueba la transformación de sures a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía.

**6. Reforma del estatuto social.**

Se aprueba la reforma del estatuto social en los términos de la escritura pública de 22 de marzo del año 2001.

Quito, Distrito Metropolitano, a veintitrés de agosto del dos mil uno.

**Dr. Diego Fernando Navas Muñoz  
SECRETARIO GENERAL**

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTE DIRECTO DE CARGA  
TRANSDYR CIA. LTDA.**

La compañía TRANSPORTE DIRECTO DE CARGA TRANSDYR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1077 de 19 MAR. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto social de la compañía es: El servicio de transporte terrestre de carga nacional e internacional y mudanzas a través de unidades propias, pudiendo llevar el servicio de carga por vía aérea, fluvial o marítima a través de terceros .....

Quito, 19 MAR. 2002.

**Dr. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

... y en el presente expediente, se ha verificado que el inmueble que se pretende gravar, Provincia de Pichincha, Cantón de los siguientes lugares: Norte, con Quebrada San Martín, en 14 metros ancho; al Sur, con 22,50 metros de ancho; en 14 metros de ancho; al Este, propiedad de la Hacienda el Prado, en longitud de 280 metros; y, al Oeste, con propiedad de los demandantes José Manuel Caluguilín Inlago y Rosario Reinoso Píllago en 280 metros, lo que da una superficie total 3.640 metros cuadrados.  
CAUSA No. 272 del año 2001  
JUICIO: Ordinario de Prescripción Adquisitiva. Excepcional de Dominio  
ACTOR: José Manuel Caluguilín Inlago y Rosario Reinoso Píllago.  
DEMANDADOS: Herederos, presuntos y desconocidos de Natalia Jarrín Espinoza (fallecida).  
DOMICILIO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA: Casillero Judicial No. 5 del Dr. Wilmer Virgilio Benítez.  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 16 de octubre del 2001; las 8:42. VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite a trámite en Juicio Ordinario. En lo principal se dispone: Córrese traslado con la demanda y este auto a los demandados, Herederos y Presuntos desconocidos de la señora Natalia Jarrín Espinoza para tal efecto al haber afirmado con juramento que es imposible determinar la individualidad y residencia de los mismos citese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito y en la forma señalada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil a fin de que en el término de Ley opongan las excepciones que les asistan; citese al Instituto Ecuatoriano de Desarrollo Agropecuario INDA en la persona del señor Director Ejecutivo inscribiéndose la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe; incorpórese al proceso los documentos adjuntos y téngase en cuenta el domicilio judicial fijado. Notifíquese. El Juez: J) Dr. Freddy Juscas C. Juez.  
... o residente de la señora MARIE HENRIETTE BAUDEAN MAURICE, que pese a las múltiples averiguaciones le ha sido imposible determinar y/o residencia de la demandada. Cítese a la señora MARIE HENRIETTE BAUDEAN MAURICE, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país por tres veces en fechas distintas, caso de no contestar dentro de los veinte días corridos de la última publicación dándose cumplimiento con lo que dispone el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil de no comparecer el trámite continuará en rebeldía. Y se concederá la tenencia de las menores CARMELA ROSELYNE Y MAGDALENA MARIE OCAÑA BAUDEAN, Agréguese a los autos las partidas de nacimiento. Téngase en cuenta el casillero judicial del Actor. Interviene el Dr. Hugo Celí Álvarez Presidente. (E)  
CÍTESE Y NOTIFIQUESE Lo enmendado vale. Certifico. J) Dr. Hugo Celí Álvarez Presidente (E) J) Dra. Rosa Velasco Vocal Educativa. J) Dr. Anibal Ramos Vocal Médico. F) Dr. Diego Camacho Secretario. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Atentamente, DR. HUGO CELÍ ALVAREZ PRESIDENTE (E) -TMP-1 Hay un sello aj/16135/A R.  
R. DEL E. CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA AL SR. JOSE RAUL YANACALLO PILCO, LE HAGO SABER DE LO SIGUIENTE: EXTRACTO ACTORA: GLADYS GEORGINA NUNEZ CARRASCO DEMANDADO: JOSE RAUL YANACALLO PILCO MENOR: HUGO ANDRES YANACALLO NUNEZ CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 1932 TRAMITE ESPECIAL CUANTIA INDETERMINADA JUEZ: TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA